



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 0430 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Claudia Marcela Arango Ferreira -CC. 43.627.680
Demandado	Alexander González Castaño—CC. 71.761.816 PVG Arquitectos S.A.S. –NIT. 900.196.908-8
Decisión	Incorpora nota devolutiva ORIP- incorpora respuesta Transunión

De conformidad con lo expuesto por el artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone agregar al expediente nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro Antioquia, en atención del oficio 844 del 09/11/2023, informando como motivos de inadmisión del registro que,

“(...) EN EL FOLIO DE MATRMCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP). (...)”

Lo anterior en conocimiento de la parte ejecutante para los fines procesales que estimen pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbd81b46ae9b8f5d41b0faf66fa4fd4fea0392a58911a712233eedfd4a2b1258**

Documento generado en 15/02/2024 07:01:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**